

gen. = La Ciudad pido a dho señor Alcalde mayor cumplir la obligac^{on} que le hizo el Sr. Fr. de la Cruz, es oponerle a la C. de la Cruz, y a lo que dho señor no haga, e lea el Procu^{or} gen^l don de Comuenga, pida e se pague por las ma^{os} las coneguenzias que de la omision que don tenian = 132

entro e señor don Alonso manresa. Loor =
La Ciudad acuerda que los señores don Antonio de Roda y don Antonio de Tueda y don Comis^{os} nombrados para pasar a la Corte a dar la honra buena a los Alcos del fecho y dicho panto que de dho, tengan preuenido suplico para llegar a que sea el dia de martes de corriente paderle e se pague en dilacion en adelante, por lo que conviene al cumplimiento de la obligac^{on} de la Cruz, en la diligencia de in amorze lo ytealad = De señores Jurado don Bar^{to} me^{se}, submini tre adhos señores lances, para corregirlos, en conform^{idad} de lo acordado en esta racion que los señores Comis^{os} para dar la honra buena a los Alcos, con los señores don S^ultzen don Ignazio Elomo, don Simeon de Molina, don S^ultzen, y los otros Caualle ros capitulares que quisiere, si pongan preuengan los apuntam^{tos} que adecan tener la instruccion que hand e llenar =
que atento a lo que don Antonio de Roda lea, costan por librar y se costan deniendo mill y dize de dho, setez y zinguenta de la Casa que tiene en san Bartholome y los quatro y zinguenta costam^{tos} de la de san Nicolas halas n^u de dho, junio pasado de proximo, que han estado ocupados, y por ende de quante e valoram^{tos} La Ciudad acuerda e le pague por el Sr. Jurado don Bar^{to} me^{se} de depositario, de lo procedido de los fechos aplicados para la guerra Consegua de este acuerdo y de lo que de dho don Antonio =
La Ciudad acuerda que e con^{tra} Concl^{os} don Bar^{to} me^{se} de depositario de preuio y de los otros fechos que corren de muerdo, preuenga y sumen los papeles, acuerdos y libramientos dados y quisiere, y con ellos, tomando la razon para las bolias de un aplicac^{on} ban plantando, formando la cuenta de lo que se arada en la, para que aya la razon que conuene y se reme nequene pida = Por que los mas papeles para el Reyuardo de los de dho, paran en poder de dho Contador, ante a un Casas =
Para que por dho, de capelacion para e de pto quique Sazinto Sime nez, Contra Pedro Garcia, torrenos. Don Juan Bautista Sero yco, y don albares de Juan Jurado que lo areraron y juraren ento da forma haciendo las jantes cosas conuenias =
A la memoria de don Juan Campo, y Domingo Zulte, Diputados de los lugares de don Juanes nuevo y de dho, dando las prazias por la nueva de Accion y porrocion en este empleo, y mancia que atemdo la Ciudad de dho, duplican selende por dho, nombrando personas en el lugar que lo sevan por haue merced en representac^{on} y h^{on} amiles para lo, para que por e remedio puedan salir a un laciones y am Cultivos, y descansar de las fajas, pmdadas que trae conigo la guerra presente con dho, oficio que han usado mucho tiempo = La Ciudad hauiendoles oido, atenta la apron^{ia} con que estos señores han obrado ento lo lo que se les a ordenado por dho, y por la de dho, y que estos nombramientos separen por dho, Acuerdo no haue lugar la uana que dho, y que hagan memoria para el cau^o, en que se celebran estas re laciones donde e se tendra presentes =